



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 21

Martes 27 de enero de 1970

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Ref. N. I. 19.906

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, número 6, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 kv., de 480 metros de longitud, con origen en la actual línea que alimenta Boecillo y término en un centro de transformación de 50 KVA., a construir en citada localidad para mejorar el servicio.

La línea se compone de conductor Al-Ac de 43,05 m/m², aislador suspendido sobre apoyos de hormigón.

El centro de transformación es de tipo intemperie, soportado por dos apoyos de hormigón y 50 KVA. de potencia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de

octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea y centro de transformación solicitados, y declarar de utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

La presente autorización queda condicionada a que se instale un seccionador tripolar en el centro de transformación.

Se concede un plazo de sesenta días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 31 de octubre de 1969.
El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

4.518—213

N. I. 19.732

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero,

núm. 6, solicitando autorización para la instalación de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, de 3.182 metros de longitud, con origen en otra línea, en el cruce de carretera de Pollos y final en otra línea de enlace a centros de transformación en Pollos. Esta constituida por postes de hormigón armado, conductor Al-Ac de 43,05 m/m², armado en Nappe-Voute.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada.

Se concede un plazo de sesenta días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 15 de diciembre de 1969.—El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

4.947—214

N. I.-20.323 T.-67

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, número 6, solicitando autorización para la instalación de la línea eléc-

trica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, de 1.475 metros de longitud, con origen en la actual línea, a 13,2 KV., de Medina del Campo a Bobadilla por Fuente el Sol y centro de transformación, tipo intemperie, de 13,2/0,38/0,22 KV., de 50 KVA. de potencia en la zona Este del citado núcleo rural.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea y centro de transformación citados.

La presente autorización queda condicionada a que se instale un seccionador tripolar en el centro de transformación.

Se concede un plazo de sesenta días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 18 de diciembre de 1969.—El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

2—215

Expd. N. I.- 20.361-T-71

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle 20 de febrero, número 6, solicitando autorización para la siguiente instalación eléctrica:

Cabinas subterráneas de transformación denominadas: Tirso de Molina, Santa Teresa, Cardenal Cisneros, Nebrija y Amor de Dios, en esta capital, aptas para una transformación de 630 por 2 KVA. 13,2/0,22/0,127 las tres primeras, y de 13,2/0,38/0,22 la denominada Nebrija y de 10,2/0,22/0,127 y 13,2/0,38/0,22 la denominada Amor de Dios, con sus cables de enlace entre ellas, con origen en la cabina denominada San Pablo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea y cabinas que se citan.

Se concede un plazo de sesenta días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 24 de diciembre de 1969.—El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

8—216

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre las siguientes peticiones de autorización para realizar las instalaciones eléctricas que se citan, procedentes de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»

Objeto: Línea eléctrica aérea y centro de transformación, de 160 KVA., de 13,2/0,22/0,127 KV., denominado «Instituto», en Villalón de Campos. Expe. NI-20.920-T. 112.

Inversión: 273.360 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica a 13,2 KV., de alimentación al centro de transformación de talleres de Vidal Sanz, km. 126,750, carretera Burgos a Portugal, por Salamanca. Expe. NI-20.921 T. 113.

Inversión: 9.154 pesetas.

Objeto: Modificación y mejora de línea eléctrica aérea a 13,2 KV. entre fases, que partiendo de Amusquillo llega a Fombellida y sus derivaciones. Expe. NI-20.926-T. 114.

Inversión: 2.055.229,48 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica y centro de transformación a 13,2 KV., de 50 KVA., en San Miguel del Arroyo. Expe. NI-20.927-T. 115.

Inversión: 236.105,40 pesetas.

Objeto: Construcción de un centro de transformación, 13,2/0,38/0,220 KV., denominado «Clavijo», en Valladolid. Expe. NI-20.928-T. 116.

Inversión: 186.478,85 pesetas.

Objeto: Modificación y mejora de la línea a 13,2 KV., desde subestación Cabezón a Cigales Mucientes, y enlace con la de «Cabildo-La Mudarra». Expe. NI-20.935-T. 117.

Inversión: 2.370.854 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica y centro de transformación a 13,2/0,22/0,127, de 25 KVA., denominado «Estación», en Matapozuelos. Expe. NI-20.936-T. 118.

Inversión: 243.965 pesetas.

Objeto: Modificación y mejora de línea eléctrica a 13,2 KV., derivando de la de Villalonso Casasola de Arión, continúa a Villalbarba y Mota del Marqués. Expe. NI-20.937-T. 119.

Inversión: 1.897.573,70 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica a 44 KV., para suministro al matadero de aves de U. C. L. A., en Medina de Río-seco. Expe. NI-20.938-T. 120.

Inversión: 246.475,60 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica y centro de transformación, de 100 KVA., 13,2/0,38/0,22, en Fuente el Sol. Expe. NI-20.939-T. 121.

Inversión: 226.262,45 pesetas.

Objeto: Cabinas subterráneas denominadas «Veinte de Febrero», «Pasión», «Corrillo», «Juan Mambri-lla», «Huelgas», «Pólvora», «Santa Lucía», «Silió», «San Rafael», «San Vicente», «Fábrica de Cervezas», «Puente la Reina», con sus cables de alimentación y enlace desde «Veinte de Febrero» a «Pajarillos Bajos». Expe. NI-20.940-T. 122.

Inversión: 8.588.753,70 pesetas.

Objeto: Línea aérea a 44 KV., que partiendo de la línea Circunvalación II a Valladolid, alimenta la S/E denominada «El Cabildo». Expe. NI-20.941-T. 123.

Inversión: 501.761,20 pesetas.

Objeto: Modificación y mejora de la línea eléctrica a 13,2 KV., desde Villabrágima a Santa Eufemia del Arroyo y sus derivaciones. Expe. NI-20.942-T. 124.

Inversión: 2.853.918,35 pesetas.

Objeto: Construcción de estación transformadora de distribución tipo intemperie, de 46/13,8 KV. y 6.000 KVA., denominada «Carretera de Segovia», en Valladolid. Expe. NI-20.951-T. 125.

Inversión: 7.478.000 pesetas.

Objeto: Línea y centro de transformación denominado «San Lázaro», 25 KVA., 13,2/0,23/0,133, en Torde-sillas. Expe. NI-20.983-T. 126.

Inversión: 182.850,35 pesetas.

Objeto: Línea a 44 KV., que partiendo de la línea de doble circuito denominada «Circunvalación II» a Valladolid, alimenta la subestación

denominada «Cañada de Puente Due-ro». Expe. NI-20.984-T. 127.

Inversión: 1.325.201 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica y centro de transformación de 25 KVA., 13,2/0,22/0,127, en Olmos de Esgueva. Expe. NI-20.985-T. 128.

Inversión: 175.214,15 pesetas.

Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, pueden presentar en esta Delegación, calle Alcáceres, n.º 1, y en el plazo de treinta días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 15 de diciembre de 1969.—El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

4.963—217

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Modificación de horario

INFORMACION PUBLICA

Don José Hidalgo Martín, titular del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Arévalo y Medina del Campo (V-989:av:VA-16), clasificado como coincidente del grupo b) en relación con el ferrocarril, ha solicitado autorización para modificación de horario en las expediciones de regreso desde Medina del Campo a Arévalo, para que dichas expediciones salgan de Medina del Campo, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre, a las 18,45 horas, y el resto del año a las 17,45 horas, en lugar de efectuarse esta salida con arreglo al horario actualmente vigente, a las 17,30 horas en todo tiempo, al objeto de coordinar las expediciones del servicio expresado con las del de la misma clase entre Peñaranda de Bracamonte y Valladolid (VA-2719:sa:VA-37), también de la titularidad del solicitante.

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca a información pública por un plazo de veinte

días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las entidades y particulares interesados, así como los concesionarios de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que puedan resultar afectados por esta modificación, puedan presentar previo examen de los antecedentes en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes (Divina Pastora, 8, 1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público, cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Medina del Campo, Velascálvaro, Bobadilla, Cervillego, Fuente el Sol, Lomoviejo, Muriel de Zapardiel y Salvador de Zapardiel, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que pudieran resultar afectados por la modificación interesada.

Valladolid, 12 de enero de 1970. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

147—218

Incremento de expediciones

INFORMACION PUBLICA

En representación de la empresa «La Regional Vallisoletana, S. A.», titular del Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos entre Valladolid y Zamora (V-1589:za:VA-21), se ha interesado autorización para establecimiento permanente de una expedición total de ida y vuelta los domingos y días 1 y 6 de enero, 19 de marzo, 1 de mayo, La Ascensión, Corpus Christi, 18 y 25 de julio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre y 8 y 25 de diciembre, con salida de Zamora a las 10,00 horas, para llegar a Valladolid a las 12,00 horas, saliendo en regreso de última capital a las 22,00 horas, para llegar a Zamora a las 24,00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que las entidades y particulares interesados, así como los concesionarios de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, que puedan resultar afectados por el incremento interesado, puedan examinar los antecedentes del caso en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes (Divina Pastora, 8, 1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público, y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación de Valladolid, a los Ayuntamientos de Valladolid, Simancas, San Miguel del Pino, Tordesillas y Villaes-ter, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera siguientes: don Manuel Fernández Mazorra, Renfe y «Auto Res, S. A.»

Valladolid, 13 de enero de 1970. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

149—219

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, representado por el ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid, continuando los trámites legales para la constitución de la Comunidad de Regantes de San Bernardo, en término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Canal de Rianza en San Bernardo, a la Junta General que tendrá lugar el domingo día 8 de febrero a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once horas y treinta minutos en segunda convocatoria, en los locales de la Cooperativa de dicha finca, con la finalidad de dar lectura al Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurados de Riegos que se están redactando por la Comisión designada al efecto.

Valladolid, 20 de enero de 1970.—El ingeniero jefe, Eriberto Alonso Burgos.

200—220

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Constancio Alonso	Riego abusivo	Cega	Cogeces de Iscar	Cesar riego	350
Tomás Martínez Gutiérrez	Obra abusiva	Esgueva	Valladolid	Demoler	500
Teodoro Lerma	Riego abusivo	Duratón	Peñafiel	Cesar riego	200
Isidoro Herrero Duque	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	500
Benjamín González Mieres	Idem	Idem	Fombellida	Idem	125
Manuel Cabezón Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Miguel de la Fuente	Idem	Duratón	Peñafiel	Idem	125
Lázaro Gil Seco	Idem	Hornija	San R. de Hornija	Idem	200
Amado Ruiz Escudero	Idem	Esgueva	Fombellida	Idem	300
Gregorio Camino Montero	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Aureliano de la Fuente	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Alelmo Aragón Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Eudosio Aragón Escudero	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Honorino Casado	Idem	Idem	Canillas	Idem	1000
Alejandro Bartolomé Iglesias	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Alfonso Mauro Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Manuel Escudero Esteban	Idem	Idem	Idem	Idem	300
José Nieto González	Idem	Turienzo	Sta. Colomba Somoza	Idem	150
Fernando Sánchez Hernández	Idem	Trabancos	Carpio y Fresno el V.	Idem	500
Miguel Merino Conde	Idem	Esgueva	Fombellida	Idem	125
Julián Moral Urdiales	Idem	Idem	Villanueva de Duero	Idem	300
Antolín Asensio Medina	Idem	Idem	Castroverde	Idem	200
Sixto Sánchez	Idem	Pisuerga	Santovenia	Idem	1000
Aurelio López Bayón	Idem	Cega	Mojados	Idem	300
Silvino Paredes	Idem	Esgueva	Castroverde	Idem	125
Edicio Velasco Palomo	Idem	Valimón	Cogeces del Monte	Idem	350
José Medina Ortega	Idem	Esgueva	Piña de Esgueva	Idem	200
Honorino Urdiales Rey	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Eugenio San José	Idem	Duratón	Peñafiel	Idem	125
Donaciano Martín	Idem	Esgueva	Canillas	Idem	200
Mariano San José	Idem	Duratón	Peñafiel	Idem	200
Francisco Sanz Macho	Idem	Zapardiel	Villaverde de Menina	Idem	500
Pedro de la Fuente	Idem	Duratón	Peñafiel	Idem	250
Antonio de la Fuente	Idem	Duero	Idem	Idem	150
Victoriano Fernández Calvo	Idem	Bajoz	Mota del Marqués	Idem	300
Eufemio Martín Martín	Idem	Barranco	Castrejón Trabancos	Idem	200
Antonio de Frutos	Idem	Duratón	Peñafiel	Idem	300
Grupo Sindical San Antón	Idem	Esgueva	Piña de Esgueva	Idem	500
Máximo Catalina	Idem	Cega	Mojados	Idem	500
Antimo Cuesta Núñez	Idem	Esgueva	Piña de Esgueva	Idem	200
José Parra González	Idem	Valcorba	S. de Valcorba	Idem	500
Agripino Zúmel de la Fuente	Idem	Esgueva	Canillas	Idem	300
Rafael Para García	Idem	Duratón	Peñafiel	Idem	125
Fortunato Novo	Idem	Idem	Idem	Idem	200
José Escudero Escudero	Idem	Esgueva	Castroverde	Idem	200
Grupo Sindical Salomón	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Antonio Llano	Idem	Zapardiel	Rueda	Idem	300
Maximiano González Primo	Idem	Hornija	Gallegos de Hornija	Idem	350
Santiago Marcos Vega	Idem	Cea	Saelices de Mayorga	Idem	200
Jenaro Escudero González	Idem	Esgueva	Fombellida	Idem	125

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Mariano Gallo González, vecino de Burgos, calle Delicias, número 2, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Valdelacasa, 3 litros por segundo, en término municipal de Burgos, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Sobre el cauce del arroyo Valdelacasa se piensa construir un depósito de hormigón de 4,40 por 1,50 por 1,90, que servirá de depósito de regulación. Encima del depósito se construirá la casa de máquinas, donde se instalará un grupo motobomba de 7 H. P., que impulsa el agua a través de tubería enterrada. En esta tubería existen varias arquetas, donde se enchufa la tubería móvil de aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de diciembre de 1969.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.911—221

Don Angel Ibáñez Martínez, vecino de Reinoso de Cerrato (Palencia), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprove-

chamiento de aguas de dos litros por segundo, derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino a riegos, así como los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la toma, consistente en un pozo cuadrado de hormigón, con boca abierta al río, de dimensiones de 1 por 1, en planta de 2 metros de altura, situando junto al pozo una bancada de hormigón de 1,25 por 1,25, donde se situará la bomba sobre un carrito. Esta bomba se acoplará a un tractor, impulsando el agua por una tubería de acero de 70 milímetros de diámetro y 288 metros. En esta arteria se acopla un ramal de 54 metros, con cuatro aspersores para el riego de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de diciembre de 1969.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.650—222

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncian subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de las praderas y fincas, de estos Propios, siguientes:

“Villobera Isla”; tipo de licitación, 52.000 pesetas; fianza provisional, 1.560 pesetas.

“Prado de Villa”, trozo primero; tipo de licitación, 40.000 pesetas; fianza provisional, 1.200 pesetas.

“Prado de Villa”, trozo segundo; tipo de licitación, 37.000 pesetas; fianza provisional, 1.110 pesetas.

“Prado de Villa”, trozo tercero; tipo de licitación, 37.000 pesetas; fianza provisional, 1.110 pesetas.

“Prado de Villa”, trozo cuarto; tipo de licitación, 37.000 pesetas; fianza provisional, 1.110 pesetas.

“El Arenal”, finca sembrada de alfalfa; tipo de licitación, 10.000 pesetas; fianza provisional, 300 pesetas.

La garantía definitiva se elevará al 6 por 100 del importe de los remates.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y de declaración de capacidad, se presentarán, en la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las diez a las catorce horas.

La apertura de pliegos se celebrará, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida legalmente, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas para la primera subasta, a las doce quince para la segunda, a las doce treinta para la tercera, a las doce cuarenta y cinco para la cuarta, a las trece para la quinta, y a las trece quince para la sexta, por el orden establecido en este anuncio.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde el 1 de febrero de 1970 hasta el 31 de enero de 1971.

Todos los gastos relativos a esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Aguilar de Campos, 20 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en... el... (consignando los datos oportunos cuando concorra en nombre de otra persona o entidad), teniendo conocimiento del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., del día..., relativo a la subasta del aprovechamiento de los pastos de la pradera denominada..., de los Propios del Ayunta-

miento de Aguilar de Campos, y aceptando las condiciones económico-administrativas que declara conocer, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta al pliego que las contiene, ofreciendo por ello la cantidad de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

201—223

AMUSQUILLO

Para dar cumplimiento al artículo 284 c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace saber que, en Secretaría, por término de quince días, y a efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público el acuerdo de esta Corporación, fecha 10 de enero de 1970, por el que se proyecta concertar, con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés, con destino al presupuesto extraordinario para atender a la aportación municipal con destino a obras de abastecimiento de aguas de este Municipio, cuya operación se llevará a cabo con sujeción a las cláusulas base siguientes:

a) Importe del anticipo sin interés: 250.000 pesetas.

b) Amortización: En diez anualidades iguales de 25.000 pesetas cada una de ellas.

c) Garantías: Arbitrios de rústica y urbana y participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Amusquillo, 11 de enero de 1970.
El alcalde, José González.

189—224

CASTREJON

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos del prado perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hacen públicos los siguientes extremos del pliego de condiciones:

Objeto de la subasta: Arriendo del aprovechamiento de pastos del prado perteneciente a este Ayuntamiento en calidad de bien de propios, aprovechamiento realizable con ganado vacuno manso, caballo o mular.

Tipo de licitación: Ciento sesenta mil pesetas, siendo pagadero el importe de la adjudicación definitiva

por mitades en las fechas 25 de mayo y 25 de agosto de 1970.

Duración del aprovechamiento: Desde el día de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1970.

Oficina donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional: El 3 por 100 del tipo de licitación, esto es, cuatro mil ochocientos pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., domiciliado en calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo mediante subasta pública, de los pastos del prado de propios del Ayuntamiento de Castrejón y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la citada subasta, ofrece la cantidad de ... (en letra) y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)

Las proposiciones se presentarán acompañadas de los documentos a que hace referencia la condición quinta del pliego, debidamente reintegradas y en sobre lacrado y sellado, en cuya cubierta se hará constar «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del prado, anunciada por el Ayuntamiento de Castrejón.—Año 1970».

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (plazo reducido haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que haya

terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Con el fin de no perder tiempo y proceder a la urgente contratación de los pastos, se anuncia una segunda y última subasta para el supuesto de resultar desierta la primera. El plazo de diez días para la presentación de proposiciones a esta segunda subasta empezará a contarse a partir del siguiente hábil a aquel en que se hubiera celebrado sin efecto la primera subasta, rigiendo para esta segunda, si hay lugar a ella, las mismas condiciones que para la primera.

Queda sin efecto el anuncio de 27 de diciembre de 1969, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de enero de 1970, por haberse sufrido error material en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 19 de enero de 1970.—
El alcalde, Alejandro Carbonero.

210—225

CASTROMEMBIBRE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los ejercicios 1959 a 1965, ambos inclusive, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse, por escrito, las reclamaciones y observaciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castromembibre, 17 de enero de 1970.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

192—226

MONTEMAYOR DE PILILLA

A efectos de reclamaciones y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, la rectificación del padrón de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1969.

Montemayor de Pililla, 20 de enero de 1970.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

226—227

QUINTANILLA DE ONESIMO

De conformidad con la modificación del Plan de aprovechamientos de resinas efectuado por el Distrito Forestal de esta provincia y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ocho, correspondiente al día 12 de enero de 1970, el próximo día 12 de febrero a las diez de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento, primera subasta de resinas del monte de propios «Pinar de Abajo», en 1.500 pinos a vida, bajo el tipo de tasación de 34.680 pesetas, fianza provisional de 1.734 pesetas, y admisión de pliegos hasta las trece horas del día anterior hábil.

La segunda subasta, bajo igual tipo de tasación y condiciones, tendrá lugar el día 24 de dicho mes, a las diez de la mañana.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

Quintanilla de Onésimo, 19 de enero de 1970.—El alcalde, Marciano Andrés. 223—228

ROALES DE CAMPOS

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesta al público, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Roales de Campos, 17 de enero de 1970.—El alcalde, Lucio Cadenas.

190—229

SAN MIGUEL DEL ARROYO

A efectos de reclamaciones y durante quince días, se halla expuesta al público, en Secretaría, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1969.

San Miguel del Arroyo, 21 de enero de 1970.—El alcalde, L. Merino.

229—230

SAN PEDRO DE LATARCE

Durante el período reglamentario, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1969, para cuantos vecinos lo deseen puedan examinarlo y hacer las reclamaciones pertinentes.

San Pedro de Latarce, 21 de enero de 1970.—El alcalde, Mario Martín.

221—231

SAN PELAYO

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Pelayo, 20 de enero de 1970. El alcalde, E. Fraile.

224—232

SERRADA

A efectos de reclamaciones y durante quince días, se halla expuesta al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Serrada, 20 de enero de 1970.—El alcalde, José B. Martín.

228—233

LA UNION DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Unión de Campos, 20 de enero de 1970.—El alcalde, J. Paniagua.

217—234

VILLABRAGIMA

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villabragima, 19 de enero de 1970. El alcalde (ilegible).

191—235

VILLACARRALON

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de di-

ciembre, se halla expuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villacarralón, 19 de enero de 1970. El alcalde, José Antonio Rojo.

202—236

VILORIA DEL HENAR

En virtud de resolución del Distrito Forestal de esta provincia, publicada en el «Boletín Oficial» de la misma, número 6, de fecha 9 de los corrientes, queda anulada la subasta de resinas correspondiente al monte Selladores y Nava, de estos Propios, y que fue publicada en citado «Boletín Oficial», número 1, de fecha 2 de los corrientes.

Viloria del Henar, 13 de enero de 1970.—El alcalde, Jonás González.

211—237

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 160 de 1969, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Talleres I. Caro», domiciliado en Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Yeronúmenes Bueno Viñuela, mayor de edad y domiciliado en Robles de Torío (León), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en

los bienes embargados al demandado don Yeronúmenes Bueno Viñuelas, mayor de edad y vecino de Robles de Torío, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doce mil pesetas de principal, y ciento treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

104—238

MEDINA DE RIOSECO

Don Nicolás Cuadrado Lorenzo, secretario de la Justicia municipal con destino en el Juzgado Comarcal de la ciudad de Medina de Ríoseco y su Comarca y en la actualidad en funciones de secretario accidental del Juzgado de primera instancia de dicha ciudad y su partido por licencia del titular.

Doy fe y testimonio: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado bajo el número 49 de registro de 1969 y de los que después se hará mérito, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Medina de Ríoseco, a siete de enero de mil novecientos setenta. Vistos por el señor juez de primera instancia, de la misma y su partido judicial, don Juan Francisco García Sánchez, los presentes autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante,

doña Manuela Bueno Díez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Palazuelo de Vedija, representada por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, y dirigida por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve; y de otra, como demandados el señor abogado del Estado y don Guzlo, don Oriol, don Dióscoro y doña Faustina Martín Bueno, todos mayores de edad y vecinos de Palazuelo de Vedija, ninguno de los cuales ha comparecido en las actuaciones; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Manuela Bueno Díez, contra los vecinos de Palazuelo de Vedija, don Guzlo, don Oriol, don Dióscoro y doña Faustina Martín Bueno, así como contra la representación estatal, debo declarar y declaro a la actora pobre en sentido legal y con las consecuencias previstas en el artículo 14 de la Ley Procesal Civil, a efectos de que pueda entablar contra los demandados referidos, juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad. Exhortese a Valladolid, para notificación de esta sentencia al señor abogado del Estado, y notifíquese a los interpellados no comparecidos en la forma que establece el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que en el plazo de tres días se solicite su notificación personal. Y se declaran de oficio las costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado y sellado».

Lo anteriormente testimoniado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original del que doy fe y al cual me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo acordado, expido, firmo, rubrico y sello el presente con el de esta Secretaría de mi cargo, en la ciudad de Medina de Ríoseco, a doce de enero de mil novecientos setenta.—Nicolás Cuadrado.

132

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 939 de 1969, sobre lesiones en riña, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angel Pereira Rioz, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valer-se, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible). 215

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, Secretario habilitado del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 898/1969, por hurto, he acordado se cite por medio de la presente a «Poullé», perjudicado del hurto de una bayeta, guantes y fusta, del coche, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que lo acordado pueda realizarse expido el presente en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Benito Bragado Argüello. 184

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL